



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 360/19

Buenos Aires,

25 MAR 2019

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>25, 03, 19</u>
SECRETARÍA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 2026/2010

USO OFICIAL

**VISTO:** el expediente DGN N° 2026/2010, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 (en adelante LOMPD), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 (en adelante LAF), el decreto reglamentario N° 1344/2007 de dicha ley (en adelante DRLAF), la Resolución DGN N° 1310/12 -y Resoluciones modificatorias DGN Nros. 621/13, 850/14, 456/15, 1407/15, 1848/15, 1097/16, 1781/16, 711/17 y 1835/17, y,

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el expediente de referencia tramita la propuesta efectuada por la Oficina de Administración General y Financiera tendiente a que se proceda a la ampliación del Fondo Rotatorio correspondiente al Servicio Administrativo Financiero 361 y, como consecuencia de ello, al incremento de los sistemas que lo conforman, como así también de los importes de Gastos de Funcionamiento y de los importes de Gastos por Caja Chica.

Ello exige que, de modo preliminar, se describan los antecedentes que le sirven de base al presente acto administrativo.

I.1.- La Dirección General de Administración efectuó un análisis detallado de la situación actual de los importes que conforman los distintos ítems del Fondo Rotatorio y efectuó una serie de consideraciones.

I.1.1.- En primer lugar propuso que el importe correspondiente al sistema de Fondo Rotatorio Interno sea incrementado a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 4.498.000,00.-).

MARÍA MARIS MARTÍNEZ  
SECRETARÍA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARÍA MARIS MARTÍNEZ  
SECRETARÍA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

I.1.2.- En segundo lugar propició que el importe correspondiente al sistema de Gastos de Funcionamiento sea incrementado a la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000,00.-).

En tal sentido, detalló que el importe correspondiente a las Defensorías Públicas Oficiales debía incrementarse a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Añadió que la rendición debía efectuarse de modo trimestral.

Asimismo detalló los importes de los Gastos de Funcionamiento de distintas Unidades, Programas, Comisiones y demás órganos conducentes, y a la par estableció los casos en los cuales la rendición debía efectuarse en forma mensual o trimestral.

I.1.3.- En tercer lugar expresó que resultaba necesario que el importe correspondiente al sistema de Gastos de Funcionamiento por Visitas Carcelarias sea incrementado a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-).

Añadió, mediante informe complementario del 20 de marzo de 2019, que el asignación por Dependencia debía ascender a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00.-), y su rendición debía efectuarse en forma cuatrimestral.

I.1.4.- En cuarto lugar, sostuvo que el importe correspondiente al sistema de Gastos por Caja Chica debía incrementarse a la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00.-).

Para ello efectuó un detalle de órganos entre los cuales se efectuaría la distribución de los fondos, como así también de los importes que le corresponderían a cada uno.

I.1.5.- Para fundar las actualizaciones propuestas sostuvo que *"...su última actualización data del año 2017. Atento al tiempo transcurrido y el constante crecimiento del organismo, lo que conlleva directamente a una mayor planta de personal, insumos y todo lo relativo al desenvolvimiento de las necesidades de atención y funcionamiento de las dependencias. No obstante, resulta destacar también que el actual contexto económico del país, conlleva a un mayor nivel de precios e incrementos sustanciales, sufriendo así un gran deterioro en el poder adquisitivo de la moneda, situación por la cual se considera de suma importancia incrementar los montos, con igual sistema de rendición"*.

I.2.- Con posterioridad, la Oficina de Administración General y Financiera señaló -mediante Nota AG N° 87/2019- que no tenía objeciones que



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

formular en torno al criterio propiciado por la Dirección General de Administración.

I.3.- Por último intervino el Departamento de Presupuesto y se expidió mediante Informe N° 49, del 14 de febrero de 2019.

Así las cosas, señaló que el incremento del Fondo Rotatorio es del 38%, de acuerdo con el siguiente detalle: i) Fondo Rotatorio Interno, cuyo incremento ronda en el 41%; ii) Gastos de Funcionamiento, cuyo incremento equivale al 31%; iii) Visitas Carcelarias, cuyo incremento representa el 50%; y iv) Caja Chica, cuyo incremento equivale al 55%.

A mayor abundamiento destacó que *"...una ampliación del fondo rotatorio no implica un incremento de crédito presupuestario, sino de cambio en el sistema de pagos, incrementándose el financiamiento por C-43 y reduciéndose los pagos por C-41 en la misma cuantía, quedando constante el presupuesto de la Defensoría General de la Nación"*.

Por último, señaló que *"...de acuerdo a proyecciones de gastos al día de la fecha, este Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado. En lo que respecta a ejercicios futuros se tendrá en cuenta para las sucesivas formulaciones presupuestarias"*.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes, corresponde entonces exponer los motivos por los cuales resulta conducente aprobar la ampliación del importe del Fondo Rotatorio –y por consiguiente de los sistemas de Fondo Rotatorio Interno, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Funcionamiento por Visitas Carcelarias, y Caja Chica que lo integran–, en el sentido dado por la Oficina de Administración General y Financiera.

II.1.- En primer lugar deviene necesario traer a colación las principales disposiciones normativas aplicables en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa.

II.1.1.- Como primera medida, corresponde traer a colación la LAF y el DRLAF.

USO OFICIAL

ELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
PROSECRETARÍA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

II.1.1.1- La LAF dispone en la parte pertinente de su artículo 34 que “A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Jurisdicciones y Entidades deberán programar, para cada ejercicio la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería, **excepción hecha de las Jurisdicciones del PODER LEGISLATIVO, del PODER JUDICIAL y del MINISTERIO PUBLICO que continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ley N° 16.432, en su artículo 5°, primer párrafo de la Ley N° 23.853 y en el artículo 22 de la Ley N° 24.946, respectivamente**” (destacado propio).

Por su parte, el artículo 35 determina que *“Los órganos de los tres poderes del Estado determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí, o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias. La competencia así asignada será indelegable. La reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esta ley”* (negrita propia).

Finalmente, debe traerse a colación el artículo 81, que prevé, en su parte pertinente, que *“Los órganos de los tres poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la Administración Nacional, podrán autorizar el funcionamiento de fondos rotatorios, fondos rotatorios internos y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones.// Los gastos que se realicen a través del régimen de fondos rotatorios, fondos rotatorios internos y/o cajas chicas o similares, quedan excluidos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”*.

II.1.1.2.- Abordado el DRLAF, cuadra traer a consideración el artículo 35, en tanto y en cuanto reglamenta las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, y fija una serie de pautas. En particular, el inciso g) dispone que *“El PODER LEGISLATIVO, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, las entidades descentralizadas que de ellos dependan y las entidades comprendidas en los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 24.156,*



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

*adecuarán su propio régimen de asignación de competencias para la autorización y aprobación de gastos y ordenación de pagos de acuerdo a la citada ley, según su propia normativa".*

Luego, el artículo 81 reglamenta lo atinente a los fondos destinados al Fondo Rotatorio. Así, el inciso e) dispone que "Los Fondos Rotatorios serán creados en cada jurisdicción o entidad por la autoridad máxima respectiva, y asignados a un Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), previa opinión favorable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ambos organismos rectores competentes dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA". Mientras que el inciso f) reglamenta un límite específico, al prever - en su parte pertinente- que "Los Fondos Rotatorios podrán constituirse por importes que no superen el TRES POR CIENTO (3%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio correspondientes a los conceptos autorizados en el inciso g) del presente artículo, con independencia de su fuente de financiamiento".

**II.1.2.-** Alcanzado el presente punto, corresponde entonces plasmar las principales disposiciones de la LOMPD.

Así, el artículo 3 determina que el Ministerio Público de la Defensa cuenta con autarquía financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional. Mientras que en su artículo 63 prevé que "El Defensor General de la Nación tiene a su cargo el gobierno y la administración general y financiera del Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo con lo establecido en la presente ley y en las reglamentaciones que se dicten a tal efecto".

Por su parte, el artículo 35 regula los deberes y funciones de la Máxima Autoridad de este Ministerio. A través de su inciso r) determina que tiene la potestad de "(o)rganizar y reglamentar el Organigrama General de la Defensoría General de la Nación, estableciendo las misiones y funciones de sus diversas áreas". Mientras que en su inciso s) prevé la de "(d)isponer el gasto del organismo de acuerdo con el presupuesto asignado al Ministerio Público de la Defensa, pudiendo delegar esta atribución en el funcionario que designe y en la cuantía que estime conveniente".

**II.1.3.-** Para finalizar, deben traerse a colación las disposiciones pertinentes del Anexo I de la Resolución DGN N° 358 /19.

USO OFICIAL

*[Firma]*  
L. MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
G. C. R. QUIN MAZZORIN  
SECRETARÍA DE TRAYECTORIA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

i) En lo que concierne a los importes de cada uno de los sistemas de gastos que conforman el Fondo Rotatorio, es dable indicar que el artículo 1 estipula que serán determinados mediante acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad del organismo.

ii) En lo que respecta a los gastos de funcionamiento, debe tenerse presente que el artículo 22 prevé que serán asignados a las Dependencias correspondientes mediante acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad de este Ministerio.

iii) En lo relativo a gastos de funcionamiento por visitas carcelarias, el artículo 29 establece que las Defensorías Públicas del Interior del país contarán con una asignación por gastos de funcionamiento por visitas carcelarias en ciudades distintas a aquellas en las cuales tienen su asiento las Defensorías, por las sumas establecidas mediante acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad del organismo.

iv) En lo que atañe a los gastos por caja chica, el artículo 34 dispone que contarán con una asignación por Caja Chica las Dependencias que se detallarán mediante acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad del organismo.

**II.2.-** Descripto que fuera el marco normativo, y en virtud de las valoraciones vertidas por la Oficina de Administración General y Financiera y la Dirección General de dicha Oficina, es dable concluir que resulta oportuno proceder a la ampliación e incremento de los importes de los sistemas que conforman el Fondo Rotatorio, pues se erigen como una medida tendiente a garantizar la efectiva prestación del servicio de defensa pública que la Constitución Nacional, la Ley N° 27.149 y demás normas aplicables han encomendado a este Ministerio Público de la Defensa.

A igual solución cabe arribar en relación a la asignación de fondos por gastos de funcionamiento, gastos de funcionamiento por visitas carcelarias y caja chica.

En consecuencia, corresponde que se aprueben las nuevas escalas y las correspondientes asignaciones de fondos a las Defensorías Públicas Oficiales, programas, comisiones y demás áreas detallados en los Anexos del presente acto administrativo y se deje sin efecto la Resolución DGN N° 1835/17.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la modificación y actualización de la reglamentación del Fondo Rotatorio, pues consideró que el criterio expuesto por la Dirección General de Administración lucía razonable.

IV.- Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

I.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución DGN N° 1835/17.

II.- **AMPLIAR** el Fondo Rotatorio de la Defensoría General de la Nación a la suma total de pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000).

III.- **APROBAR** los importes de los sistemas que conforman el Fondo Rotatorio de la Defensoría General de la Nación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución (de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Anexo I de la Resolución DGN N° 358/ 19).

IV.- **APROBAR** la asignación de fondos en concepto de Gastos de Funcionamiento a las Dependencias detalladas en el Anexo II y **ESTABLECER** que deberán ser rendidos en el período allí detallado (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la Resolución DGN N° 358/19).

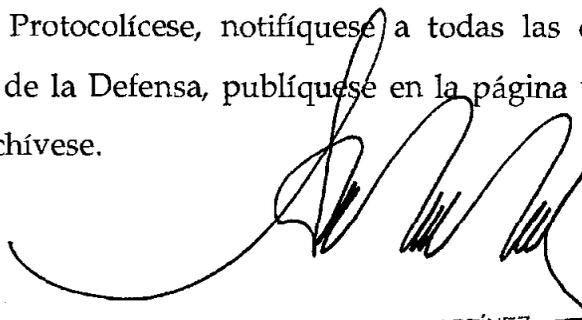
V.- **APROBAR** la asignación de fondos en concepto de Gastos de Funcionamiento por Visitas Carcelarias en ciudades distintas a aquellas en las cuales tienen su asiento las Defensorías, a las dependencias mencionadas en el Anexo III y **ESTABLECER** que deberán ser rendidos en el período allí detallado, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Anexo I de la Resolución DGN N° 358/19).

VI.- **APROBAR** la asignación de fondos en concepto de Gastos por Caja Chica a las Dependencias detalladas en el Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Anexo I de la Resolución DGN N° 358/19).

VII.- DETERMINAR que la vigencia de las disposiciones contenidas en la presente tendrá lugar a partir del segundo trimestre del año en curso.

VIII.- REMÍTASE copia a la Oficina de Administración General y Financiera a los fines pertinentes.

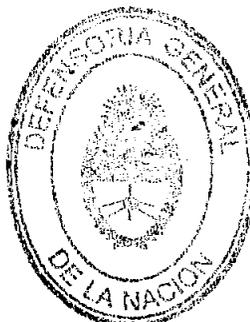
Protocolícese, notifíquese a todas las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, publíquese en la página web del organismo y, oportunamente, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



CECILIA MAZZORIN  
SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN





*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO I - RESOLUCIÓN DGN N° 360/19**  
**CONFORMACIÓN DEL FONDO ROTATORIO**

Fondo Rotatorio Interno	\$ 4.498.000,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 2.300.000,00
Gastos de Funcionamiento por Visitas Carcelarias	\$ 300.000,00
Caja Chica	\$ 102.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 7.200.000,00</b>

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

CECILIA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ANEXO II - RESOLUCIÓN DGN N° 360/19

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIAS	Rendición	Importe
Defensorías Públicas Oficiales	Trimestral	\$ 10.000,00
Subsecretaría de Comunicación Institucional	Mensual	\$ 5.500,00
Auditoría y Control de Gestión	Mensual	\$ 3.000,00
Asesoría Jurídica	Mensual	\$ 4.500,00
Comisión de Cárceles y Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes.	Trimestral	\$ 3.500,00
Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio	Trimestral	\$ 2.000,00
Comisión del Migrante	Trimestral	\$ 2.500,00
Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad y Programa para la Asistencia Jurídica a Mujeres Privadas de su Libertad	Trimestral	\$ 3.500,00
Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos	Trimestral	\$ 5.000,00
Programa para la Aplicación de Instrumentos de Derechos Humanos	Trimestral	\$ 1.500,00
Comisión sobre Temáticas de Género	Trimestral	\$ 3.000,00
Programa de Violencia Institucional	Trimestral	\$ 1.500,00
Unidad de Letrados Art. 22 Ley N° 26.657	Trimestral	\$ 20.000,00
Unidad de Letrados Móviles ante TOCF -Res. DGN N° 710/09-	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Control de la Ejecución de Penas Privativas de la Libertad de la Jurisdicción Salta	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Control de la Ejecución de Penas Privativas de la Libertad de la Jurisdicción Córdoba	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de TOPE -Res. DGN N° 270/10	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad Funcional para la Asistencia de Menores de 16 años ante Juzgados Nacionales de Menores -Res. DGN N° 1954/08	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles Militares -Res. DGN N° 1047/07	Trimestral	\$ 3.500,00

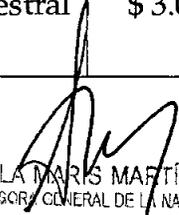
USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Unidad de Letrados Móviles ante PECO N° 1 -Res. DGN N° 1192/11	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles ante PECO N° 2 -Res. DGN N° 1192/11	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados de Personas Menores de Edad Art. 22 Ley N° 26.657 -Res. DGN N° 1451/11	Trimestral	\$ 6.500,00
Unidad de Letrados Móviles ante la Cámara Federal de Casación Penal	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal N° 1	Trimestral	\$ 3.500,00
Cuerpo de Letrados Móviles que actúan ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal - Res. DGN N° 1232/08	Trimestral	\$ 3.500,00
Subdirección de Ceremonial y Extensión Cultural	Mensual	\$ 2.500,00
Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental - Res. DGN N° 349/13	Trimestral	\$ 6.500,00
Cuerpos de Peritos y Consultores Técnicos de la Secretaría General de Política Institucional - Res. DGN N° 349/13	Mensuales	\$ 3.500,00
Programa de Resolución Alternativa de Conflictos - Res. DGN N° 475/12	Trimestral	\$ 1.000,00
Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas - Res. DGN N° 993/14	Trimestral	\$ 1.500,00
Unidad de Letrados Móviles causas DDHH anterioridad a diciembre de 1983 en la ciudad de Mar del Plata - Res. DGN N° 1749/14	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles para la Defensa de Personas Mayores de Edad ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal - Res. DGN N° 2152/14	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles causas DDHH anterioridad a diciembre de 1983 en la Ciudad de Salta - Res. DGN N° 2194/14	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Actuación N° 1 ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional - Res. DGN N° 2122/14	Trimestral	\$ 3.000,00
Unidad de Actuación N° 2 ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional - Res. DGN N° 2122/14	Trimestral	\$ 3.000,00

  
MARÍA CAROLINA MAZZORIN  
LETRADA

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Unidad de Actuación N° 3 ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional - Res. DGN N° 2122/14	Trimestral	\$ 3.000,00
Unidad Especializada en Derecho de Ejecución de la Pena ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional - Res. DGN N° 398/15	Trimestral	\$ 3.000,00
Unidad de Letrados Móviles causas DDHH anterioridad a diciembre de 1983 en la Ciudad de Bahía Blanca - Res. DGN N° 1052/15	Trimestral	\$ 3.000,00
Equipo de trabajo destinado a la realización del abordaje territorial en el proceso de ejecución de la sentencia dictada en la causa Mendoza-Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo - Res. DGN N° 1070/14	Mensual	\$ 2.500,00
Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal - Res. DGN N° 1010/17	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal -Res. DGN N° 1010/17	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles N° 2 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal -Res. DGN N° 1010/17	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles N° 3 ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal -Res. DGN N° 1010/17	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal - Res. DGN N° 579/17	Trimestral	\$ 3.500,00
Equipo de Trabajo en Centros de Acceso a la Justicia - Res. DGN N° 911/16	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Actuación ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal - Res. DGN N° 1688/17	Trimestral	\$ 10.000,00
Equipo de Trabajo ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario - Res. DGN N° 1729/17	Trimestral	\$ 3.500,00
Unidad de Actuación para supuestos de Flagrancia - Res. DGN N° 144/17	Trimestral	\$ 30.000,00

USO OFICIAL

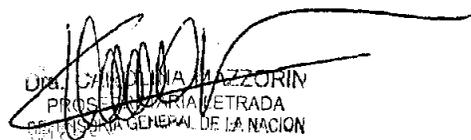
STELLA MARIS M. GONZALEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

OSCAR A. MALLOTTIN  
SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Secretaría de Concursos	Trimestral	\$ 7.000,00
Oficina de Acceso a la Información Pública	Trimestral	\$ 3.500,00
Programas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Res. DGN N° 2109/17	Trimestral	\$ 1.500,00
Programa sobre Diversidad Cultural - Res. DGN N° 2109/17	Trimestral	\$ 1.500,00
Programa sobre Temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores - Res. DGN N° 2109/17	Trimestral	\$ 1.500,00
Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de la Jurisdicción Posadas - Res. DGN N° 1064/16	Trimestral	\$ 2.500,00



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



DANIELA MAZZORIN  
PROFESORA RETIRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



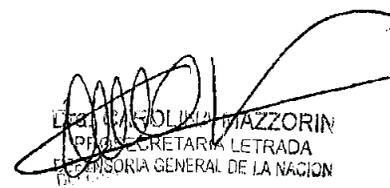
*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ANEXO III - RESOLUCIÓN DGN N° 360 /19

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR VISITAS CARCELARIAS EN  
CIUDADES DISTINTAS A AQUELLAS EN LAS CUALES TIENEN SU  
ASIENTO LAS DEFENSORÍAS**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	RENDICIÓN
DEFENSORÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR DEL PAIS. VISITAS CARCELARIAS EN CIUDADES DISTINTAS A AQUELLAS EN LAS CUALES TIENEN SU ASIENTO LAS DEFENSORÍAS	\$ 3.000,00	CUATRIMESTRAL

  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
CECILIA SOLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ANEXO IV - RESOLUCIÓN DGN N° 360/19

**GASTOS POR CAJA CHICA**

Unidad Defensor	\$ 5.000,00
Secretaría General de Política Institucional	\$ 8.000,00
Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos	\$ 25.000,00
Oficina de Administración General y Financiera	\$ 40.000,00
Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia	\$ 8.000,00
Secretaría General de Coordinación	\$ 4.000,00
Departamento de Arquitectura	\$ 4.000,00
Departamento de Informática	\$ 4.000,00
Coordinación General de Programas y Comisiones	\$ 4.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 102.000,00</b>

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CECILIA MIZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL